



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 23 de Abril de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2707 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 168/2014 de 23 de Abril de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Suministro denominado: **"ADQUISICIÓN Y/O MANTENCIÓN DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS PARA EL AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la I. Municipalidad de Quillota y doña Gloria del Carmen Cortés Leyton;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Suministro denominado: **"ADQUISICIÓN Y/O MANTENCIÓN DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS PARA EL AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la I. Municipalidad de Quillota y doña Gloria del Carmen Cortés Leyton de 02 de Enero de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 37 de 02 de Enero de 2014 que adjudica el Contrato de Suministro año 2014 **"ADQUISICIÓN Y/O MANTENCIÓN DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS PARA EL AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2464-62-LE13, a los siguientes Oferentes: Gloria del Carmen Cortés Leyton, RUT 6.943.739-7, con domicilio en Calle Loreto Pineda N° 3004 Las Américas Alto Espacio - Fabricación Comercialización Servicios y Producción de Eventos Cambar, RUT 76.195.705-8, representada legalmente por Hernán Raúl Barría Díaz, RUT 8.998.429-7, domicilio comercial en Avenida Valparaíso N° 186, Fonc 032-2124027 e-mail: Hernanbarría@cambar.cl - Mario Avilés y Cia Limitada, RUT 77.297.680-1, representada legalmente por Mario Avilés Astorga, RUT 5.527.495-9, con domicilio comercial en Avenida Ossa N°164 Oficina B-Nuñoa, Fonc 2-2266887 e-mail: mavilesycia@gmail.com;
5. Decreto Alcaldicio N° 6236 de 05 de Diciembre de 2013 que aprueba Bases Técnicas y Bases Administrativas para la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN EN EL RUBRO DE ARRIENDO DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS"**, para el año 2014.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:



CONTRATO DE SUMINISTRO

ADQUISICIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS PARA EL AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A
GLORIA DEL CARMEN CORTÉS LEYTON

En Quillota, a 02 de enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y doña **GLORIA DEL CARMEN CORTÉS LEYTON**, chilena, empresaria, cédula nacional de identidad N°6.943.739-7, domiciliada en la ciudad y comuna de Alto Hospicio, Las Américas, calle Loreto Pineda N° 3.004, Fonc (33) 2441385 y 54946643, correo electrónico Evelyn@expueducacion.cl, en lo sucesivo "el Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Oficio N°212 de 23.12.2013, el Encargado de la Oficina de Adquisiciones solicitó adjudicar el **SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS PARA EL AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA** a fin de contar con un servicio permanente en este rubro, que cubra los requerimientos municipales durante el presente año. Por D.A. N° 37, de 02.01.2014, se adjudicó al Proveedor el servicio antes indicado, durante el año 2014, de acuerdo con los antecedentes registrados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, portal electrónico tercerotpublico.cl, Adquisición N° 2464-62-LE13.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda al Proveedor ya individualizado, quien acepta para sí, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de carpas y otros, en las actividades y eventos municipales organizados durante el año 2014, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por esta, a través del mencionado sistema electrónico.

TERCERO: El presente contrato regirá durante el año 2014, es decir, entre la fecha de su instrumento y el 31 de diciembre de 2014, sin que haya lugar a la única reconducción.

CUARTO: El precio se determinará de acuerdo con las Ordenes de Compra que en cada caso particular emita el municipio y el servicio efectivamente prestado. El pago se pagará mediante cheque nominativo extendido a favor del Proveedor, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.

QUINTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato al Coordinador de la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo, a quien lo subroga o reemplaza, debiendo éste verificar el correcto cumplimiento del contrato.

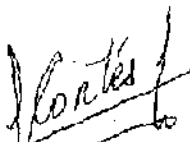
SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.885 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

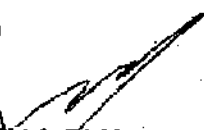


SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quilota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

OCTAVO: No se exige caución por no existir una obligación determinada de monto superior a 2 UTM pendiente ni haber sido exigida aquella a través del sistema electrónico de contratación.

En comprobante, previa lectura, firman:


GLORIA CORTES LEYTON
PROVEEDORA



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Proveedor
- 2.- Presupuesto,
- 3.- Finanzas.
- 4.- Control.
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Comunicaciones
- 7.- Jurídico.

SEGUNDO:

ADOPTEN la Unidad de Adquisiciones y la Unidad de Comunicaciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Presupuesto Municipal.
2. Finanzas
3. Control Interno
4. Adquisiciones
5. Comunicaciones
6. Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jlm.-